



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1148-2021

Arequipa, 20 de diciembre del 2021.

VISTO el Oficio N° 2088-2021-VR.AC, del Vicerrectorado Académico, mediante el cual, hace llegar para su aprobación el Cronograma de Actividades Académicas 2021-C, Nivelación y Avance Académico, remitido por la Dirección Universitaria de Formación Académica

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) *Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo (...). 8.3 Académico, implica la potestad autodeeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...).*"

Que, asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el numeral 5.2 del artículo 5° del Estatuto de la Universidad, dispone como uno de los fines de la Universidad, el siguiente: "*Formar profesionales de alta calidad de manera integral, desde una perspectiva ética, académica y cultural, con pleno sentido de responsabilidad social y de acuerdo con las necesidades del país y los avances del conocimiento.*"

Que, el 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud califica el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en varios países del mundo de manera simultánea; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, se prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, y N° 025-2021-SA por un plazo de ciento ochenta (180) días, a partir del 3 de setiembre de 2021 hasta el 1 de marzo del 2022, debido a las circunstancias que enfrenta el país y ante una potencial tercera ola de la pandemia del COVID-19.

Que, por otro lado, mediante la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, se resolvió aprobar las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", que establece como objetivo: "*Orientar a la universidades públicas y privadas y a las escuelas de posgrado, respecto de las estrategias a implementar a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria, para la continuidad del servicio educativo superior universitario.*"

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1207-2018 del 11 de diciembre del 2018, se resolvió "*Aprobar el Reglamento de Nivelación y Avance Académico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el mismo que consta de IV Capítulos, 23 Artículos y 03 Disposiciones Transitorias y Finales (...).*"

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0522-2020 del 27 de octubre del 2020, se resolvió: "*Aprobar el Cronograma de Actividades Académicas 2021 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, según documento adjunto que forma parte integrante de la presente. 2. DISPONER que con la implementación de las medidas de bioseguridad*



para prevenir y controlar la propagación del Covid-19 y solo si se cuenta con la autorización del Ministerio de Salud, las actividades académicas correspondientes al I Semestre - 2021, se desarrollarán de manera presencial. (...)"

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0274-2021 del 14 de junio del 2021, se resolvió: "1. AUTORIZAR la modificación del Cronograma de Actividades Académicas 2021 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0522-2020 del 27 de octubre del 2020 (...)"

Que, asimismo, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0497-2021 del 29 de setiembre del 2021, se resolvió: "1. AUTORIZAR la modificación del Cronograma de Actividades Académicas 2021-B de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, según documento adjunto que forma parte integrante de la presente. (...)"

Que, mediante documento del visto, el Vicerrectorado Académico, hace llegar para su aprobación el Cronograma de Actividades Académicas 2021-C, Nivelación y Avance Académico, remitido por la Dirección Universitaria de Formación Académica

Que, dentro de este contexto, el Consejo Universitario en su sesión de fecha 17 de diciembre del 2021, acordó aprobar el Cronograma Académico del Semestre 2021-C, Curso de Nivelación y Avance Académico, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Por estas consideraciones, en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNSA confieren al Consejo Universitario.

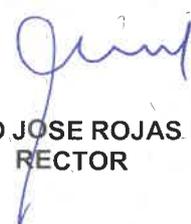
SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el Cronograma Académico del Semestre 2021-C, Curso de Nivelación y Avance Académico, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, según documento adjunto que forma parte integrante de la presente.
2. **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente a los señores Directores de las Escuelas Profesionales y Directores de Departamentos Académicos de la Universidad, bajo la supervisión de los señores decanos de Facultad y del Vicerrectorado Académico.
3. **REMITIR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU y a la Dirección General de Educación Superior Universitaria - DIGESU del Ministerio de Educación - MINEDU.
4. **DISPONER** que el Jefe de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional en coordinación con el Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, y Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia publique la presente Resolución, en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS DAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR





UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

SECRETARÍA
GENERAL

R.C.U N° 1148-2021

20/12/2021

CRONOGRAMA ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2021 -C CURSOS DE NIVELACIÓN Y AVANCE ACADÉMICO

PLAN DE FUNCIONAMIENTO	INICIO	FIN
Formulación del Plan de Funcionamiento	17-Dic-21	28-Dic-21
Registro del Plan de funcionamiento	03-Ene-22	07-Ene-22
MATRÍCULA 2021 C	INICIO	FIN
Matrícula general virtual	10-Ene-22	14-Ene-22
Cierre de matrículas	17-Ene-22	19-Ene-22
SEMESTRE 2021 C	INICIO	FIN
Desarrollo del semestre	17-Ene-22	11-Mar-22
REGISTRO DE NOTAS	INICIO	FIN
- Primer parcial	14-Feb-22	18-Feb-22
- Segundo parcial	14-Marz-22	18-Marz-22

